



Procuraduría de la Administración

INFORME SOBRE MISIÓN INTERNACIONAL LLEVADA A CABO ENTRE EL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, REPÚBLICA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DENOMINADA:

**“INTECAMBIO DE EXPERIENCIAS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE BOLIVIA
Y
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PANAMÁ”**

PARTICIPANTES DE LA MISIÓN:

BONARGE RODRIGUEZ	CÉDULA 8-749-1302
LUIS GABRIEL SOLÍS HIGUERA	CÉDULA 6-704-1969
VIRNA LOO	CÉDULA 4-150-404

PANAMÁ, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO	2
I. ASPECTOS GENERALES Y LEGALES	3
A. Aspectos Generales	3
B. Desarrollo de las actividades	3
C. Aspectos Legales.	9
D. Conclusiones de este aspecto general y legal.	10
II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LÓGICA Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS	10
A. Registro de abogados del estado – RAE	12
B. Registro obligatorio de procesos del estado	13
C. Otros módulos	16
III. ASPECTOS TECNICOS DE LOS SISTEMAS.	17
IV. FOTOGRAFIAS DEL INTERCAMBIO	19

I. ASPECTOS GENERALES Y LEGALES.

A. Aspectos Generales

La Procuraduría de la Administración inició contactos con la Procuraduría General del Estado de la República Plurinacional de Bolivia, a fin de realizar una visita a esta última a fin de conocer de cerca, los programas **RAE**, Registro de Abogados del Estado y **ROPE**, Registro Obligatorio de Procesos del Estado.

Sobre el particular, el Despacho Superior tuvo a bien designar para dicha misión a Virna Loo, Jefa de Informática, Bonarge Rodriguez, Programador de la institución y Luis Gabriel Solís H., jefe de la Secretaria de Procesos Judiciales.

En tal sentido, luego de las coordinaciones pertinentes, la Procuraduría General del Estado de la República Plurinacional de Bolivia, nos atendería del lunes 4 al viernes 8 de septiembre de 2017.

Para tales efectos viajamos en la tarde del 2 de septiembre a la ciudad de Bogotá, en la república de Colombia y de ahí a la ciudad La Paz, Bolivia, arribando a esta última en la madrugada del 3 de septiembre de 2017.

Sobre el particular, el 3 de septiembre de 2017, a nuestro arribo a la Ciudad de La Paz, fuimos recibidos por la **Dra. Elizabeth Paola Limachi Espinoza – PROFESIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO, de la Procuraduría General del Estado.**

B. Desarrollo de las actividades

Las actividades del intercambio de experiencia se realizaron de la siguiente manera:

LUNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORARIO Y LUGAR	ACTIVIDADES	
09:30- 10:30 Oficina Central PGE	Acreditación y entrega de agenda institucional	Dra. Elizabeth Paola Limachi Espinoza – PROFESIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
10:30 – 10:45 Oficina Central PGE	Reunión	*Dr. Pablo Menacho Diederich – PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO *Dra. Leny Erika Chavez Barrancos – SUBPROCURADORA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN *Dr. Javier Fernando Moncada Cevallos – SUBPROCURADOR DE ASESORAMIENTO INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION NORMATIVA *Dr. Marcelo Javier Torres Mallea – DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
<p>Resumen:</p> <p>En la reunión descrita fuimos recibidos por las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado, de la República Plurinacional de Bolivia. En las mismas se nos trató de forma amable y pudimos intercambiar experiencias en torno a los ámbitos de competencia de las dos Procuradurías.</p> <p>El encuentro igualmente puso sobre relieve el interés en las posibilidades de cooperación entre ambas las entidades y fortalecer los lazos entre éstas.</p>		
10:45 – 11:00	REFRIGERIO	
11:00 – 12:00 Oficina Central PGE	Acogida Institucional y presentación: ✓ Sr. Subprocurador de Asesoramiento y Producción Normativa	* Dr, Javier Fernando Moncada Cevallos - Subprocurador de Asesoramiento y Producción Normativa
<p>Resumen:</p> <p>En esta reunión el Subprocurador de Asesoramiento y Producción Normativa nos compartió los antecedentes la Procuraduría General del Estado de la República Plurinacional de Bolivia, la cual fue creada en la Constitución del año 2009, pero que entró en funcionamiento en el año 2011.</p>		

Se nos indicó que la misma surgió en el contexto de los procesos de nacionalización de muchas empresas y, en tal sentido, requerían un ente que defendiera los intereses del Estado, pues hasta ese momento, la defensa del Estado había sido muy deficiente, lo que había motivado que este último perdiera con frecuencia muchos litigios.

De igual manera, se nos conversó en torno al del Rae y Rope, indicándonos el proceso estructuración y los cambios que se dieron en el mismo. Se nos indicó que el Rope fue concebido de una manera más robusta, permitiendo que fueran cargados los documentos y gestiones de los abogados del Estado; sin embargo, al final la decisión fue simplificarlo requiriendo solamente la descripción de las acciones adelantadas.

ALMUERZO

14:30 – 16:00 Oficina Central PGE	Exposición: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Marco Normativo de la PGE ✓ Funciones y atribuciones de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención-SPSI 	* Dra. Leny Erika Chavez Barrancos - Subprocuradora de Supervisión e Intervención
--	---	---

Resumen:
En esta Reunión la Subprocuradora de Supervisión e intervención, nos describió las funciones de la referida Subprocuraduría.

REFRIGERIO

16:00 – 16:15	REFRIGERIO	
16:15 – 17:30 Oficina Central PGE	Exposición: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funciones y atribuciones de la Dirección General de Registro y Seguimiento-DGRS 	*Dra. Elizabeth Paola Limachi Espinoza – PROFESIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Resumen:
En esta reunión se nos habló de la manera general como se da el registro de los abogados del estado y de los procesos en que el Estado sea parte.

MARTES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORARIO Y LUGAR	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
09:30 – 10:30 Oficina Central PGE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Práctica del Registro de Usuario Institucional del Registro de Abogados del Estado -RAE ✓ Práctica de registro de Abogados 	*Jorge Armando Oroza Mena – CONSULTOR DE LINEA DEL RAE *Dra. Maria Isabel Rodriguez Burgos – DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
10:30 – 10:45	REFRIGERIO	
10:45 – 12:30	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Práctica del Registro de Usuario Institucional del Registro 	*Patricia Ishy de Peredo – PROFESIONAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Oficina Central PGE	Obligatorio de Procesos del Estado-ROPE. ✓ Práctica de registro de procesos – ROPE	*Dra. Maria Isabel Rodriguez Burgos – DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
Resumen: En estas reuniones se nos explicó visualmente en las instalaciones de la Procuraduría la forma en que se hacía el procedimiento de Registro de Abogados del Estado Rae y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado		
14:30 – 16:00 Oficina DDDL P Av: Arce	Reunión con la Empresa FACTUM X INGENIERIA S.R.L.	*Marcelo Aparicio – FACTUM SRL *Susana Llosa V. – FACTUM SRL *Javier Cornejo Gamarra – FACTUM SRL
16:00 – 16:15	REFRIGERIO	
16:15 – 17:30 Oficina DDDL P Av: Arce	Evaluación de la Reunión	*Marcelo Aparicio – FACTUM SRL *Susana Llosa V. – FACTUM SRL *Javier Cornejo Gamarra – FACTUM SRL
Resumen: Los proyectos RAE y ROPE, fueron desarrollados con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de una Licitación Pública la cual fue adjudicada a la empresa Factum SRL. En tal sentido, la reunión se celebró en unas oficinas de la Procuraduría General del Estado, en el Centro de la ciudad de La Paz. La reunión fue de índole técnico, y los aspectos más relevantes de la misma serán desarrollados con posterioridad en este informe.		

MIÉRCOLES, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORARIO	ACTIVIDADES	A cargo de:
09:30 – 12:30 La Paz - MJTI	*Intercambio de Experiencias de la Implementación del RAE y ROPE, Ministerio Energía *Intercambio de Experiencias de la Implementación del RAE y ROPE, MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL	*Dr. Danny Lopez Solis– DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA y su equipo de trabajo * Dr. Julio Cesar Beyer Pacheco – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y su equipo de trabajo

Resumen:

Las reuniones descritas se produjeron en las instalaciones del Ministerio de Energía y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

En las mismas se constató la experiencia en la práctica de los funcionarios con los sistemas RAE y ROPE.

También se hizo un registro de un nuevo proceso en el ROPE.

14:30 – 17:30 La Paz	Paseo Ambiental Turístico – La Paz	
----------------------------	------------------------------------	--

JUEVES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
09:30 – 10:30 Oficina Central PGE	Reunión técnica Informática de los sistemas RAE y ROPE	Profesional técnico informático DGRS: *Ing. Dali Alexander Aparicio – Informático RAE *Ing. Sergio Ossio Marin – Informático ROPE *Limber Atahuachi - Técnico Soporte
10:45 – 12:30 Oficina Central PGE	Reunión técnica informática de los sistemas RAE y ROPE	Profesional técnico informático DGRS: *Ing. Dali Alexander Aparicio – Informático RAE *Ing. Sergio Ossio Marin – Informático ROPE *Limber Atahuachi - Técnico Soporte

Resumen:

Las reuniones descritas fueron de índole técnico, en las cuales se precisó los aspectos de esa naturaleza relacionados a los programas RAE y ROPE (Sus especificaciones, requerimientos etc).

La reunión también tuvo una oportunidad en la que la delegación de Panamá pudo exponer a cerca de los programas que brinda la Procuraduría de la Administración (Página Web, Infojurídica, Plataforma Virtual, Jurisprudencia Especializada, Biblioteca Virtual etc.).

ALMUERZO

14:30 – 16:00 Oficina Central PGE	TALLER de Capacitación y actualización del RAE y ROPE	Profesional técnico de la DGRS.
--	---	---------------------------------

16:00 – 16:15	REFRIGERIO	
16:15 – 17:30 Oficina Central PGE	TALLER de Capacitación e y actualización del RAE y ROPE	Profesional técnico de la DGRS.

VIERNES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
08:30 – 10:30 Oficina Central PGE	Diagnóstico de la experiencias de las Instituciones, entidades y empresas de la Administración Pública	*Dra. Leny Erika Chavez Barrancos – SUBPROCURADORA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN *Dr. Ernesto Rossel Arteaga – SUBPROCURADOR DE DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO * Dra. Maria Isabel Rodriguez Burgos – DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO *Dr. Rolando Sarmiento – DIRECTOR DE EVALUACION E INTERVENCION
10:30 – 10:45	REFRIGERIO	
10:45 – 12:30 Oficina Central PGE	Experiencias informáticas y jurídicas de la Procuraduría de la Administración de Panamá.	*Dra. Leny Erika Chavez Barrancos – SUBPROCURADORA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN *Dr. Ernesto Rossel Arteaga – SUBPROCURADOR DE DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO * Dra. Maria Isabel Rodriguez Burgos – DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO *Dr. Rolando Sarmiento – DIRECTOR DE EVALUACION E INTERVENCION
ALMUERZO		
14:30 – 16:00 Oficina Central PGE	Reunión de coordinación para futura firma de Convenio	Profesionales de la Subprocuraduría de Asesoramiento y Producción Normativa-SPAIN * Cristian * Ernesto Hinojosa

	*Visita a la Dirección General de Planificación	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN: *Lic. Roberto Pablo Quisbert – DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN y su equipo de trabajo.
16:00 – 16:15	REFRIGERIO	
16:15 – 17:30 Oficina Central PGE	Clausura del Taller ✓ Entrega de Presentes a la delegación de Panamá.	*Dra. Leny Erika Chavez Barrancos – SUBPROCURADORA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN *Dr. Ernesto Rossel Arteaga – SUBPROCURADOR DE DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO * Dra. Maria Isabel Rodriguez Burgos – DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO *Dr. Rolando Sarmiento – DIRECTOR DE EVALUACION E INTERVENCIÓN

Resumen:

Las reuniones del Viernes 8 estuvieron destinadas a profundizar los lazos de cooperación y aclarar cualquier duda que hubiera quedado.

Se intercambiaron experiencias entre ambas Procuradurías y se habló de las competencias de las mismas.

Se discutió sobre un eventual acuerdo de cooperación entre la Procuraduría General del Estado de la República Plurinacional de Bolivia y la Procuraduría de la Administración de Panamá.

C. Aspectos Legales.

El intercambio de experiencias nos permitió conocer los fundamentos constitucionales y legales de la Procuraduría General del Estado.

(Constitución) Así observamos que en los artículos 229 a 231 de la Constitución se regula la Procuraduría General del Estado.

(Ley) Por otra parte, la Ley 64 “Ley de la Procuraduría General del Estado”, regula todo el aspecto legal de dicha entidad. En dicha normativa se consagra expresamente el ROPE y el RAE de la siguiente manera:

“Artículo 8. (DE LAS FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO). Son funciones de la Procuraduría General del Estado:

...

2. Mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales, en los que sea parte la Administración del Estado, creándose para el

efecto el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE. (Modificado por el artículo 2 de la Ley 768 de 15 de diciembre de 2015.)

...

14. Mantener un registro permanente y actualizado de los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico en la administración pública, a cargo de las Direcciones Desconcentradas Departamentales, creándose para el efecto el Registro de Abogados del Estado- RAE. (Modificado por el artículo 2 de la Ley 768 de 15 de diciembre de 2015).

...”

(Reglamento) Por otra parte, mediante Decreto Supremo de 2739, emitido por el Presidente de la República de Bolivia reglamentó el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado, el Registro de Abogados del Estado -RAE- y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado –ROPE-

(Manuales) También advertimos que la Procuraduría General del Estado en el año 2016, emitió un “Manual y Tutorial Registro de Abogados del Estado.”

Igualmente, mediante Resolución Procuradurial 229/2016 emitió el: Manual de Usuario “Sistema Rope.”

D. Conclusiones de este aspecto general y legal.

1. De lo expuesto se deduce con claridad que los Sistemas RAE y ROPE, cuentan con un adecuado sustento legislativo y reglamentario, lo que, sin duda, facilitan la coercitividad de su aplicación por parte de los servidores públicos a ellos dirigidos.

2. Resulta importante indicar que las funciones en defensa del Estado por parte de la Procuraduría General del Estado y la Procuraduría de la Administración, son distintas; puesto que en la primera, la actuación judicial recae en los abogados de las entidades y la Procuraduría General del Estado, supervisa y en casos excepcionales interviene; distinto a lo que ocurre en Panamá en donde en términos generales la Procuraduría de la Administración, por conducto de sus abogados, asume directamente la defensa en la vía jurisdiccional de la Administración Pública.

II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LÓGICA Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS

La Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia mantiene una estructura organizativa que establece, debajo de la figura del Procurador tres Subprocuradurías:

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado. Enfocada en la actualidad en la Defensa Internacional.

- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención. Dividida en dos direcciones, la Dirección General de Evaluación e Intervención y la Dirección General de Registro y Seguimiento. Encargada de los procesos del ámbito interno y la supervisión de las Unidades Jurídicas de las Entidades del Estado.
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.

Esta sección estará centrado en la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención. Esta Subprocuraduría, es responsable de registrar todos los procesos judiciales de las entidades públicas en los niveles de gobierno.

A través de esta Subprocuraduría, se ejerce la supervisión y evaluación de acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado que realizan las Unidades Jurídicas de todas las instituciones públicas del país, denunciando contravenciones y/o negligencia de servidores públicos.

En el año 2016, la Procuraduría General llevó a producción dos sistemas informáticos con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los mismos fueron desarrollados en plataforma WEB para supervisar a los abogados que trabajan para el Estado, así como los procesos judiciales que se llevan en defensa de los intereses del país, ya sea a nivel central, de gobernaciones o de alcaldías. El objetivo principal de estos sistemas, es luchar contra la corrupción, la burocracia y la falta de ética en el manejo de los casos en los que el Estado se ve involucrado.

El primer sistema se denomina Registro de Abogados del Estado (RAE). En él figuran todos los juristas que prestan asesoramiento técnico jurídico en las instituciones, entidades y empresas de la administración pública. Con ello, la Procuraduría busca conocer la cantidad y especialidad de los abogados; pero principalmente el motivo por el que dejaron sus cargos, cuando esto ocurra.

Para el desarrollo del RAE se firmó un convenio entre la Procuraduría, el Ministerio de Justicia, el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para el intercambio de información bajo la Arquitectura SOA.

El Ministerio de Justicia aporta los datos del Registro Público de la Abogacía que comenzó en 2009 para verificar si los juristas contratados figuran en esta base de datos. El SEGIP y el TSE, este último con acceso a información del padrón electoral, permitirán la actualización permanente de la información de los abogados y la confirmación de sus datos.

El segundo sistema es el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE). En éste figuran todos los casos judiciales en los que el Estado sea demandante o demandando. El mismo permite el seguimiento de los procesos judiciales ya que la información debe actualizarse por lo menos cada seis meses.

Para hacer posible la obligatoriedad de uso de ambos sistemas se establecieron las siguientes normas:

- Decreto Supremo No. 0788
- Decreto Supremo No. 0789
- Decreto Supremo No. 2739

Adicional a estas normas se crearon los siguientes reglamentos:

- Reglamento para el Registro de Abogados del Estado aprobado mediante la Resolución Procuradurial No. 112/2016.
- Reglamento de Seguimiento a Procesos Judiciales aprobado mediante Resolución Procuradurial No. 129/2016.

A. Registro de abogados del estado – RAE

Sistema de registro obligatorio para todos los (as) abogados (as) que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de la administración pública.

Este sistema busca el mantener actualizada la información correspondiente a las siguientes áreas:

- Datos generales del abogado.
- Registro laboral histórico
- Formación Académica
- Experiencia en docencia
- Motivos de desvinculación laboral.

Este sistema fue desarrollado por personal interno de la Procuraduría General.

Los abogados de las Unidades Jurídicas son registrados por los Jefes de las Unidades de Recursos Humanos o similares quienes han debido ser registrados en el sistema previamente a solicitud de la Máxima Autoridad de la Entidad (MAE).

Todos los profesionales jurídicos a ser registrados en el RAE deben existir en la base de datos de abogados el estado para poseer el número único de “**Registro Único de Abogado**” que provee el sistema de Registro Público de Abogados. Esto garantiza la idoneidad para ejercer la profesión. El abogado que no cuente con dicho número no podrá ejercer la profesión en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es de carácter obligatorio que quienes ejerzan la facultad de registro de abogados en la entidad pública mantengan actualizado los datos del mismo.

Todo profesional jurídico que sea registrado en el sistema RAE deberá firmar, de forma conjunta con el responsable de Recursos Humanos, una certificación que emite el sistema con toda la información capturada que constituye un “Compromiso de Ética y Declaración Jurada del abogado”, insertada y verificada por el “Usuario Institucional”. El sistema brindará un “Número Único de Registro” al abogado el cual constituye su identificación única dentro del RAE para cualquier movimiento que realice entre Instituciones Gubernamentales.

El sistema RAE mantiene la figura de diferentes tipos de usuarios:

- **Usuario Institucional.** Es el responsable de la Unidad de recursos Humanos o instancia similar quien es el encargado del registro de la información del abogado que presta asesoramiento técnico jurídico en la Unidad Jurídica de la Institución Pública. Deberá mantener actualizada la información del profesional jurídico incluyendo su desvinculación cuando así ocurra.
- **Usuario Operativo** el cual constituye un auxiliar del usuario Institucional. Puede hacer el registro de la información del Abogado.
- **Usuario Departamental.** La Procuraduría General mantiene dentro de su organigrama nueve Direcciones Desconcentradas Departamentales. En ellas existe un director Encargado. Este constituye el Usuario Departamental quien será el responsable de Administrar el RAE en su jurisdicción.
- **Un usuario supervisor.** Es el Subprocurador de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
- **Usuario ejecutivo** el cual es el Procurador General con acceso total al RAE.
- **Usuario registrado.** Son los abogados de la Unidades Jurídicas.

B. Registro obligatorio de procesos del estado

El sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado, ROPE, fue licitado y adjudicado a la empresa FACTUM X INGENIERIA SRL con oficinas en La Paz.

El diseño propuesto por la empresa incluía un desarrollo muy cercano al de un expediente digital, sin embargo, el mismo fue considerado un tanto alejado de la visión y necesidad inmediata que se requería para el inicio del mismo. Esto obligó al proveedor a hacer un rediseño del sistema lo cual le produjo un atraso.

Uno de las observaciones realizadas por el proveedor fue que el mayor inconveniente presentado se debía a que no existía un levantamiento previo de la lógica del negocio. Esto, en temas de desarrollo, constituye un grave problema ya que difícilmente se puede elaborar un sistema, sobre todo con bases jurídicas, sin la guía clara del usuario. Es por ello que recomiendan, a quienes decidan implementar un sistema similar, el realizar una consultoría previa para el levantamiento de requerimientos que de una clara comprensión de la lógica del negocio.

FACTUM nos hizo la observación de que ellos tuvieron que apoyarse con abogados especialistas en cada una de las materias que atiende la Procuraduría General.

El sistema ROPE trabaja con la figura de Roles lo cual permite que cada abogado pueda ver únicamente los procesos registrados con su usuario. Al Jefe de la Unidad Jurídica le permite dar seguimiento a todos los procesos registrados en su Unidad Jurídica.

Es obligación de los abogados registrar los procesos con un máximo de 15 días hábiles a partir de la primera acción realizada. Y como mínimo debe actualizarse el proceso registrado cada 6 meses.

En la pantalla de inicio de sesión se segrega ambas funcionalidades, uno como usuario operativo que es el abogado y el usuario institucional que es el director o usuario único para los casos en donde la entidad no maneja ambas figuras.

Los usuarios operativos pueden registrar, actualizar y consultar sus procesos.

Los usuarios Directores o únicos adicional a las funciones permitidas a los abogados pueden hacer consultas integrales de los procesos, es decir de todos sus usuarios operativos, podrán reasignar procesos para los casos en los que desvincule o bloquee a algún usuario operativo con procesos vigentes que deban ser retomados por otro usuario. Por último la opción de Bloqueo y Desbloqueo de usuarios.

Dentro del Registro de Procesos se obviaron **los procesos administrativos, los procesos arbitrales y las acciones constitucionales**. Se registran los procesos relacionados con las siguientes materias:

- Penal
- Civil
- Coactivo Fiscal
- Coactivo Social
- Coactivo de la Seguridad Social
- Ejecutivo Social
- Laboral
- Contencioso (Relacionado con Contrataciones Públicas)
- Contencioso Administrativo
- Contencioso Tributario
- Agroambiental

Cada una de estas materias abre parámetros a ser capturados por el usuario operativo, en algunos casos son comunes a otras materias y en otros no:

MATERIA	SUJETOS PROCESALES	VALORES	DATOS DEL PROCESO	ACTUALIZACION
PENAL	DENUNCIANTE (S)/QUERELLANTE(S)/VICTIMA(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA	CODIGO DE REGISTRO DEL PROCESO, INSTANCIA ACUAL DEL PROCESO, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, JUZGADO/TRIBUNAL, HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO, FECHA DE PRESENTACION DE DEMANDA/FECHA DE PRESENTACION DE LA DENUNCIA O QUERELLA, CUANTIA DE LA DEMANDA/MONTO DE LA OBLIGACION/CUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO/CUANTIA DETERMINADA/CON DETERMINACION DE MONTO/CUANTIA EN LITIGIO, TIPO MONEDA, DETENCIÓN PREVENTIVA(S/N)	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO / INSTANCIA ACTUAL DE PROCESO/ JUZGADO O TRIBUNAL / ACCIONES JURIDICAS REALIZADAS POR EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA/ ACCIONES JURIDICAS A REALIZAR POR EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA
	DENUNCIADO(S)/QUE REELLADO/IMPUTADO(S)	PERSONA NATURAL		
CIVIL	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
	TERCERISTA(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
COACTIVO FISCAL	COACTIVANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA		
	COACTIVADO(S)	/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
COACTIVO SOCIAL	COACTIVANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA		
	COACTIVADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
COACTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	COACTIVANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA		
	COACTIVADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO EJECUTIVO SOCIAL	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA		
	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO LABORAL	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA		

MATERIA	SUJETOS PROCESALES	VALORES	DATOS DEL PROCESO	ACTUALIZACION
		JURIDICA/PERSONA NATURAL		
	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA NATURAL		
	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO CONTENCIOSO	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA		
	TERCERO INTERESADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA		
	DEMANDANTE(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		
PROCESO AGROAMBIENTAL	DEMANDADO(S)	INSTITUCION/EMPRESA/ENTIDAD PUBLICA/PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL		

El ROPE tiene como objetivo principal el conocer:

- En cuántos procesos interviene el Estado como Demandante o Demandado.
- Las cuantías del Litigio
- En qué materias están distribuidas los procesos del estado e incidencias.
- El estado actual de los procesos
- Los mecanismos de recuperación del Patrimonio Estatal.

Una vez que se ha registrado el abogado en el RAE este le asigna un número id, que será utilizado al momento de registro en el sistema ROPE, al guardar el registro el sistema automáticamente envía un

correo electrónico al usuario con los datos pertinentes (usuario y contraseña), cabe mencionar que estos datos no pueden ser cambiados por el usuario, por ende si se extravía o se pierde el correo con estos datos, se debe enviar solicitud escrita a la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia para que se les envíe nuevamente el correo.

Dentro del ROPE el sistema posee dos formas de guardar, una de ellas es un guardado temporal y otra guardado definitivo; de guardar definitivo el proceso para cambiar por ejemplo la materia la institución tendría que enviar nota formal a la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia para que se efectuase el cambio.

Todas las correcciones que requieran realizar las Entidades sobre registros capturados deben solicitarse mediante nota a la Procuraduría General.

C. Otros módulos

Debe señalarse que únicamente pudo verse el registro en los sistemas de RAE y ROPE, sin embargo existen módulos que aún debe entregar el proveedor y que corresponden a los de seguimiento, evaluación e intervención.

El módulo de Seguimiento será alimentado con las acciones que realicen los abogados de la Procuraduría General al visitar los Estrados Judiciales, al reunirse con los abogados encargados en las Instituciones y determinar la diligencia o negligencia de los procesos.

El módulo de evaluación será alimentado con la valoración Jurídica de los Procesos que realice el personal de la Procuraduría General sobre los procesos a los cuales se le dé seguimiento. En estas acciones se emplearán técnicas de auditoría Jurídica para evaluar la Unidad jurídica y el perfil de los abogados que llevan los procesos. A partir de la auditoría se elaboran informes que dan recomendaciones Procuraduriales a la Entidad evaluada.

El módulo de Intervención permite el registro de las acciones sobre los procesos de relevancia social o económica. De acuerdo a la última resolución emitida por el Procurador, se intervendrá sobre procesos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares y es obligación de los jueces el notificar los mismos. Existen áreas en donde se interviene de forma directa y son los de materia **penal, civil y coactivo fiscal**. La intervención puede darse también a solicitud de la Contraloría General del Estado o a solicitud del Presidente.

La empresa FACTUM nos comentó que en fecha cercana estará haciendo entrega del módulo de edición el cual permitirá realizar las modificaciones que requieran las entidades bajo estricto control de edición por campo.

De igual forma existe un Calendario Jurídico que requiere sea implementado con los términos correspondientes a las acciones que se registren en el sistema pero que aún falta concretar algunos requerimientos para poder levantar las alertas y notificaciones solicitadas.

III. ASPECTOS TECNICOS DE LOS SISTEMAS.

Dentro de los aspectos técnicos a mencionar sobre el desarrollo de ambos aplicativos se muestra a continuación la ficha técnica de ellos:

Ficha Técnica RAE y ROPE:	
Servidor:	Linux Red Hat
Servidor Base de Datos:	Postgresql
Servidor Web:	GlassFish
Lenguaje de Programación:	Javascript, angular.js, html5, css3
Compilador utilizado:	Netbeans
Tipo de desarrollo:	Modular, Orientada a Objetos
Requerimientos Técnicos:	Navegador Google Chrome (versión 56 en adelante), 512kb Velocidad mínima.

Las interfaces de captura se pueden mencionar que contienen aspectos agradables a la vista del usuario final y son bastante intuitivas evitando distracción por parte de los mismos, las interfaces de captura fueron divididas por etapas de captura, en cada sección información relevante del usuario a capturar o actualizar.

El proveedor nos señaló que en cuanto al lenguaje de programación, dado que el estándar utilizado por algunas instituciones de estado en Bolivia es Javascript en su variante angular.js, tuvieron que acoger los lineamientos dados por la Procuraduría General en su pliego de cargos a pesar de la sugerencia dada por ellos de utilizar un lenguaje cliente servidor como lo es el PHP.

Ambos aplicativos comparten información, la forma de hacerlo es a través del uso de Web Services, tal como lo hacen con las entidades con las cuales establecieron convenios para hacer las interconexiones.

Un tema abordado fue la estandarización de las instituciones y códigos, mientras en el RAE se maneja un código de institución en algunas ocasiones este código varia en el ROPE trayendo como consecuencia duplicidad de datos, códigos errados.

Como parte de los inconvenientes se encuentra el problema, al igual que en nuestro país, que no todas las áreas de Bolivia poseen equipos computacionales y la parte de la red de comunicación está no está acorde con las necesidades de rapidez requerida.

En las reuniones sostenidas con el equipo técnico de la Procuraduría se les consultó por otros aspectos como lo son los mecanismos de respaldos. Nos comentaron que todavía no tienen implementado un esquema de backups, pero que ellos están orientados a establecer este esquema, ya que es importante para el resguardo de los aplicativos.

Se nos mencionó que están realizando pruebas para la implementación de aplicativos como OpenKM para la gestión documental.

Luego de presentarnos la arquitectura utilizada para en los aplicativos RAE y ROPE, se nos pidió dar un pantallazo de lo que se está utilizando en Panamá, a nivel de aplicativos, por lo que se les mencionó: Página web, VOCC, JURISIS, Plataforma Virtual, BIESPA, SISECO.

Se hizo énfasis que al igual que ellos nosotros utilizamos en su gran mayoría software, metodologías, lenguajes de Código Abierto (Open Source), aprovechando estos recursos se puede desarrollar con tiempos de respuesta óptimos. El personal informático de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia, estuvo interesado en las implementaciones de los aplicativos desarrollados con drupal, Plataforma Virtual y BIESPA.

IV. FOTOGRAFÍAS DEL INTERCAMBIO



Fotografía 1 Recibimiento por parte del Procurador y Subprocuradores



Fotografía 2 Reunión con Profesional Técnico Informático



Fotografía 3 Reunión Factum X S.R.L.



Fotografía 4 Visita a la Escuela de Abogados



Fotografía 5 Clausura del taller